

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7373 FLEXICEL, S.A.

Reducción del capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLEXICEL, S.A., celebrada el pasado 17 de septiembre de 2018, se acordó reducir el capital mediante la amortización de ciento cinco (105) acciones propias representativas del 8,02% del Capital Social mediante la adopción por unanimidad de los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Aprobación de la reducción de capital de la compañía por amortización de las acciones propias en autocartera.

Aprobación de una reducción de capital social, mediante la amortización de ciento cinco (105) acciones propias en autocartera de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una, por lo que el capital Social se fijó en 72.420,50 euros. Asimismo se facultó al Administrador de la Compañía a proceder a la notificación a la entidad encargada del registro contable de las anteriores anotaciones en cuenta.

TERCERO.- Modificación y nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales

Como consecuencia de la reducción de capital social de la Compañía la Junta acordó por unanimidad de los asistentes que la nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, sería a partir de la presente:

"Artículo quinto.- Capital Social

El capital social es de Setenta y dos mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta céntimos de euro (72.420,50 €), representado por mil doscientas cinco (1205) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, iguales e indivisibles, numeradas correlativamente del uno (1) al mil doscientos cinco (1205) ambos inclusive, de un valor nominal de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) cada una, totalmente suscritas y desembolsadas."

Con motivo de la reducción de capital se produce una reducción de los fondos propios por importe de 740.153,00 €, se aplicará al Capital Social por su valor nominal de 60,10 euros por acción (6.310,50 €) y a Reservas Voluntarias por la diferencia de su valor total de adquisición (740.153,00 – 6.310,50 = 733.842,50 €)

Conforme a lo señalado en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores de la compañía podrán ejercer el derecho de oposición en relación a la reducción acordada, de conformidad a lo establecido a la referida norma.

La reducción de capital no entraña la devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción es amortizar acciones propias.

Se acuerda facultar al Administrador de la Compañía para que al amparo de las facultades que le confieren los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil, pueda librar certificaciones de los presentes acuerdos y elevarlos a público, otorgando cuantos documentos públicos y/o privados fueren convenientes

o necesarios para llevarlos donde fuere menester, y en especial al Registro Mercantil.

Esparreguera, 18 de septiembre de 2018.- El Administrador, José Luís González Ratón.

ID: A180056089-1